



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Guillermo González Cruz.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos (12:38h) del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.
- 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/9747).
- 3.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE AUDITORIO SOBRE LAS BASES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA BAR EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "ALCALDE JUAN MUÑOZ" - TEMPORADA VERANO 2023 (GEX 2023/8965).
- 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL VII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA "CIUDAD DE CABRA", 2023 (GEX 2023/9967).
- 5.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN C/MARTÍN BELDA (GEX 2023/4459).
- 6.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON "FIESTA DE LA PRIMAVERA" (GEX 2023/8831).
- 7.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2022/14929 Y 2022/22007).
- 8.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de abril de 2023. Consultados los asistentes acerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a las mismas.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIALES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/9747).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta formulada por Alcaldía:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIALES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2023.

El Alcalde que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el Contrato entre el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba para el año 2023, hay que señalar que a petición de la Asociación se ha reducido el 30% del importe que abonan a este Ayuntamiento, debido a la mala situación que atraviesan las fiestas en los pueblos.

También se sigue manteniendo que la Asociación entregará 15 tiques por atracción y feria para entregar a Cáritas.”

“CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIALES DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2023.

En Cabra (Córdoba), a veintisiete de abril de dos mil veintitrés,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED], en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. P-1401300-G, en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D. ANGEL CRISTO MARTÍN, con [REDACTED] Presidente de la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, con domicilio en C/ Francisco de Paula Canalejas nº 2-Bajo de Lucena y C.I.F. G-14581953, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente contrato en materia de ordenación de atracciones feriales entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Empresarios Feriantes de

2

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

Córdoba, que se regirá por las siguientes

NATURALEZA JURÍDICA

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CLÁUSULAS

1ª.- *Es objeto de este contrato el ceder a la Asociación la organización de las atracciones mecánicas y establecimientos de venta ambulante instalados en nuestra ciudad con motivo de las siguientes fiestas: Barrio de Belén, Núcleo Rural de Huertas Bajas, Fiestas de San Juan, Barriada Virgen de la Sierra y Real Feria y Fiestas de Septiembre, durante el año 2023.*

2ª.- *La Asociación ingresará mediante transferencia al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad de 10.307,15 €. El 50% de la cantidad 5.153,57 € se realizará antes del 19 de junio de 2023 y los otros 5.153,58 € se ingresarán antes del día 29 de agosto de 2023.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra dispondrá de 15 tiques por atracción para repartir en Cáritas, tanto para las Fiestas de San Juan como para la Real Feria y Fiestas de Septiembre, válidos para todos los días y todas las atracciones que se instalen en ambas fiestas, excepto para los dos "Días del Niño" especificados en la cláusula 6ª de este contrato.

3ª.- *La organización y distribución en los espacios públicos de dominio municipal responderá en todo momento a las exigencias legales establecidas en la materia y contemplarán las medidas de seguridad y evacuación propias de estos eventos y no podrán entrar en colisión con derechos de terceros.*

La Delegación de Feria y Fiestas determinará las áreas de ocupación y la tipología de las atracciones a instalar en dichos espacios. Siendo de la Asociación la capacidad de distribuir las parcelas en las que se dividan las áreas. En la adjudicación de parcelas se reconocerá la antigüedad de los empresarios en las ferias y verbenas egabrenses.

4ª.- *Se creará una Comisión bilateral, Ayuntamiento-Asociación, que podrá reunirse un mes antes y al finalizar cada feria con objeto de planificar las actuaciones oportunas.*

5ª.- *La Asociación distribuirá la totalidad de los terrenos que componen el Recinto Ferial, así como los utilizados para la celebración de las Fiestas reseñadas en el apartado 1º de este contrato, siguiendo las directrices del Ayuntamiento, asimismo, si en los repartos de las citadas ferias se presentaran personas interesadas en instalar nuevas atracciones y si el terreno lo permitiese, se ampliaría el número de atracciones a instalar.*

6ª.- *La Asociación se comprometerá para las Ferias de San Juan (22 de Junio) y Septiembre (2 de septiembre) a realizar un "Día Popular para el Niño", fijando un precio popular en todas las atracciones. Los citados días se incluirán en los Programas Oficiales de Feria.*

Igualmente estos dos días las atracciones de feria funcionarán de 21 a 23 h. sin música para favorecer el disfrute de todas las personas con algún tipo de trastorno de sensibilidad a los sonidos/ruidos, etc.

Los precios de las atracciones instaladas en todas las fiestas relacionadas en la cláusula 1ª de este contrato deberán ser los mismos que en las localidades vecinas.

7ª.- *El Ayuntamiento adquiere el compromiso de no conceder autorización para la ocupación del Recinto Ferial a ninguna atracción o puesto, ya que esta competencia es cedida a la*

3

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

Asociación. Si bien, en caso de incumplimiento por parte de algún feriante de sus obligaciones con el Ayuntamiento, recogidas en el presente contrato, éste se reserva el derecho de excluirlo en sucesivos años del reparto de los terrenos del ferial.

8ª.- En el caso, de que una vez distribuida la totalidad de las parcelas entre los Feriantes asistentes en años anteriores, hubiese quedado terreno sobrante, éste sería sorteado por la Asociación siguiendo las normas fijadas en los Estatutos de la misma.

9ª.- Si se produjese el caso de que algún feriante asistente en años anteriores faltara de una forma justificada, la Asociación sacaría su parcela a sorteo, manteniendo no obstante la antigüedad de la misma el feriante que bajo causa justificada hubiese probado su ausencia. La justificación será decidida en la Comisión bilateral de Seguimiento.

10ª.- Esta Asociación, tendrá el apoyo del Orden Público en el caso que éste fuese requerido por alguno de los Directivos encargados en la distribución de dicho Ferial. (Se entiende por apoyo del Orden Público todo aquel requerido en el caso de que hubiese algún sujeto que se instalara sin previa autorización de esta Asociación o no respetara las normas de montaje que se designaran para asegurar el buen funcionamiento del ferial, así como la seguridad del mismo).

11ª.- La Asociación estaría obligada a notificar a los asistentes a dicha feria de cualquier incidencia referente a la misma, así como los distintos días de pago, posibles sobrantes y normas.

12ª.- Todas las atracciones feriales deberán justificar mediante certificación técnica la idoneidad y buen funcionamiento del aparato, igualmente deberán aportar copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil según Ley así como el justificante del pago de la prima correspondiente.

13ª.- Cuando la atracción ferial esté montada la Asociación entregará a la Delegación de Feria y Fiestas certificación técnica de todas y cada una de las atracciones. Esta certificación será a título individual y referente al montaje realizado en el Parque de La Tejera. Esta documentación se entregará siempre antes de su puesta en funcionamiento y deberá estar redactada para cada fiesta de forma diferenciada.

14ª.- Los industriales que concurran a las Fiestas de Junio y Septiembre, **tendrán la obligación de permanecer instalados en el recinto ferial hasta el último día de la feria**, así mismo solamente se permitirá la entrada al recinto ferial de camiones para desmontar las atracciones o puestos a partir de las 3 horas del día siguiente a la finalización de la Feria.

De la misma manera habrá que respetar la Ordenanza Municipal de "Protección de Medio Ambiente Urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones" de 3 de junio de 2009 (B.O.P. nº 102), la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines de 14 de junio de 2004 (B.O.P. nº 85) y la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia Ciudadana y del Buen gobierno Local de 23 de enero de 2008 (B.O.P. nº 13). Igualmente se prohíbe la utilización de equipos de sonido en atracciones, puestos y casetas a partir de las 3 horas de la madrugada, debiendo ser apagada en su totalidad la música en todos ellos, salvo en el caso de los días de mayor afluencia de público en los cuales se podrán utilizar hasta las 5 horas de la madrugada, controlándose por las Fuerzas de Seguridad del Ayuntamiento de Cabra la citada medida, pudiéndose en el caso de incumplir lo pactado el cierre del negocio.

Por todo lo anteriormente expuesto, en el caso de que algún sujeto incumpliese esta cláusula, será excluido en lo sucesivo del reparto de los terrenos del ferial.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

Ningún industrial podrá acceder antes de los días y ferias que a continuación se indican:

- Feria de San Juan: Entrada (montaje) **día 19 de Junio a partir de las 17 h.** y salida (desmontaje) antes de las 15 h. del día 29 de Junio.
- Feria de Septiembre: Entrada (montaje) **día 28 de Agosto a partir de las 17 h.** y salida (desmontaje) antes de las 15 h. del día 11 de Septiembre.

Queda terminantemente prohibida la instalación de camiones y vehículos de los empresarios feriantes en el recinto ferial.

15ª.- No se instalarán atracciones feriales con animales como elemento de tracción.

16ª.- La Asociación gestionará la inclusión en la Feria de Junio y Septiembre de una atracción novedosa y atractiva como mínimo, siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

17ª.- Los industriales Feriantes que se instalen en cada una de las fiestas a celebrar durante el año 2023: Fiestas de San Juan y Fiestas de Septiembre o en su defecto la propia Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, ingresarán al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la cantidad que corresponda al consumo eléctrico de ambas Fiestas por parte de las atracciones y negocios de feria dependientes de esta Asociación, una vez que la empresa suministradora de la energía eléctrica emita al Ayuntamiento la factura correspondiente, a la que se le deducirá lo consumido por las casetas particulares instaladas en el Recinto Ferial (contador instalado en cada una) y por el alumbrado extraordinario y la Caseta Municipal (contadores instalados en cuadros)."

Igualmente, los industriales feriantes o su Asociación, pagarán el importe correspondiente al enganche eléctrico directamente a la empresa encargada de dicha gestión.

EL ALCALDE, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN,
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón. Fdo. D. Ángel Cristo Marín."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita.

3.-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE AUDITORIO SOBRE LAS BASES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA BAR EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "ALCALDE JUAN MUÑOZ" - TEMPORADA VERANO 2023 (GEX 2023/8965).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Concejal Delegado de Auditorio:

"PROPUESTA DEL SERVICIO

Con motivo de la celebración de diversas actuaciones (musicales, teatrales, etc.) en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz" el próximo verano 2023, y no disponer este Ayuntamiento de personal para gestionar la barra-bar que allí se encuentra, se hace precisa la contratación de la explotación de dicha barra durante todas las actuaciones que se celebren en dicho espacio, a excepción de las que se celebren los días 15 de julio, 4 de agosto, 18 de agosto y 25 de agosto, en los que la explotación de la barra está reservada a las entidades organizadoras de los espectáculos.

Para lo cual se adjuntan las bases, para su aprobación si procede, de la convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial de la explotación de una barra-bar en el

5

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz" durante la temporada del verano 2023.

El precio de licitación será de 150 €, mejorable al alza.

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos se inicie el expediente de contratación propuesto por este servicio.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AUDITORIO,

FDO.: ANGEL MORENO MILLÁN"

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "ALCALDE JUAN MUÑOZ", DURANTE LA TEMPORADA DEL VERANO DE 2023.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, abre la convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial para la explotación de una Barra-Bar en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz", durante la temporada del verano de 2023, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Mediante las presentes Bases se satisface la necesidad de ordenación a través de la figura jurídica de la **AUTORIZACIÓN O LICENCIA DEMANIAL** consistente en la instalación y explotación de una barra bar en el edificio situado en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz" durante la temporada de verano 2023.

Las necesidades administrativas a satisfacer quedan vinculadas al cumplimiento de las demandas de la ciudadanía para el adecuado esparcimiento y pleno aprovechamiento de las instalaciones durante la temporada estival, de conformidad con lo estipulado en artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, así como el artículo 9 de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en lo relativo a la asignación de competencias en materia de ocupación del tiempo libre, turismo y actividades deportivas.

2ª.- Criterios de Adjudicación: El único criterio de adjudicación será la mejor oferta económica y se atenderá a lo siguiente:

- El precio de la licitación será de **150,00 €, mejorable al alza.**

- Se asignará un máximo de **100 puntos a la oferta más elevada respecto a las otras ofertas.** El resto se puntuará siguiendo una regla de tres.

Igualmente deberá presentar el listado de productos a vender así como el precio de venta al público de cada uno, conforme al Anexo III que se incluye en las presentes bases. Se podrán hacer tantas copias de este Anexo III como necesite, adjuntándolas en orden numérico.

3ª.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de **diez días naturales**, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente de la publicación de las Bases de la convocatoria en el

6

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizando a las **14:15 horas del día 12 de junio de 2023**. Junto a la solicitud de participación habrá de adjuntarse documento justificativo de haber depositado a favor del Ayuntamiento una fianza de **30 euros**. Quien resulte adjudicatario habrá de constituir una **garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA EXCLUIDO**.

4ª.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado firmado por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con la leyenda **OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "ALCALDE JUAN MUÑOZ", DURANTE LA TEMPORADA DEL VERANO DE 2023**, el cual deberá contener la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) DECLARACIÓN RESPONSABLE del candidato conforme al modelo que figura en el ANEXO I.

b) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirán los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación expuestos en la base segunda que son los siguientes, y también los documentos que se indican a continuación:

- Se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II.

c) Documento justificativo de haber depositado a favor del Ayuntamiento una fianza de 30 euros.

5ª.- La celebración del acto para la autorización tendrá lugar **a las 10:00 horas del día 15 de junio de 2023**, en esta Casa Consistorial, ante una Mesa de Contratación compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Angel Moreno Millán, Teniente de Alcalde Delegado de Auditorio.

SUPLENTES:

PRIMERO: D. Francisco de Paula Casas Marín.

SEGUNDO: D.ª María del Carmen Cuevas Romero.

TERCERO: D.ª María Carmen Montes Montes.

CUARTO: D. Guillermo González Cruz.

QUINTO: D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

SEXTO: D. Felipe José Calvo Serrano.

VOCAL:

Sra. D.ª Ascensión Molina Jurado, Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SUPLENTE:

Sra. D.ª Rocío Ruz García, Aux. Administrativo de Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

SECRETARIA DE LA MESA:

Sra. D.ª Ascensión Jurado Serrano, funcionaria de Administración General del Departamento de Secretaría General.

SUPLENTE:

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

Sra. D^a Brígida Güeto Arroyo, Administrativa de Administración General del Departamento de Secretaría General.

6ª.- El pago de la adjudicación se realizará de la siguiente manera: el 50% el día siguiente hábil en que se efectúe la notificación de la adjudicación y el resto el primer día hábil del mes de agosto de 2023.

7ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Son las siguientes:

- La Barra-Bar funcionará todos los días que se celebren actividades en el Auditorio y solamente estos duramente la temporada de verano 2023, con excepción de las actividades que están previstas que se celebren los siguientes días: **15 de julio, 4 de agosto, 18 de agosto y 25 de agosto**, por estar reservados esos días la explotación de la barra a las entidades organizadoras de las mismas.

Una vez que finalice el espectáculo del día 4 de agosto para el que tiene adjudicada la explotación de la barra-bar la entidad Eternidad Eventos MMXVII, S.L., ésta como máximo antes de las 8 h. del día 5 de agosto está en la obligación de desmontar y desalojar la barra, así como facilitar el montaje de la barra al adjudicatario de la explotación de la barra-bar del Auditorio.

Igualmente una vez finalice el espectáculo del día 25 de agosto para el que tiene adjudicada la explotación de la barra-bar la entidad C.D. Fit Fusion, ésta como máximo antes de las 8 h. del día 26 de agosto está en la obligación de desmontar y desalojar la barra, así como facilitar el montaje de la barra al adjudicatario de la explotación de la barra-bar del Auditorio.

El horario de apertura y cierre se adaptará a la duración de las actividades. A tal efecto se les facilitará información en la Delegación de Auditorio de este Ayuntamiento de la programación prevista para el verano 2023.

En todo caso la ocupación se extiende como máximo hasta el día 31 de agosto, siempre y cuando haya actuaciones autorizadas por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización de clase alguna. Sin perjuicio de las demás resoluciones que procedan, la no retirada o el mantenimiento de las instalaciones al término del periodo autorizado, dará lugar a la pérdida de la fianza constituida.

- El adjudicatario habrá de proveerse del correspondiente **Seguro de Responsabilidad Civil** conforme a la Ley 39/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Decreto 109/2015, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos del seguro obligatorio en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que responda de la actividad a ejercer de explotación de la Barra-Bar en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz".

- El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación contractual con el adjudicatario de la barra-bar ni con el personal que el mismo contrate. Sí que son obligaciones del adjudicatario formalizar los contratos con ellos, así como el pago de la Seguridad Social.

- El adjudicatario pondrá a disposición de los usuarios el libro de hojas de reclamaciones.

- El adjudicatario se hace responsable de cualquier reclamación que puedan formular personas físicas y/o jurídicas, en relación con el objeto del presente contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

- El adjudicatario deberá aportar los utensilios a emplear y demás enseres que resulten necesarios y aquellos enseres en los que la buena higiene así lo demande serán de un solo uso.

- Tanto el mobiliario como la zona ocupada por el mismo y el espacio destinado a la Barra y demás elementos en los cuales se incluyen el recinto total, estará obligado a limpiarlos antes y después de cada actividad, debiendo tener en cuenta las normas sanitarias dictadas al efecto.

- Si el Ayuntamiento aportara mobiliario o algún tipo de material para uso del adjudicatario en la prestación del servicio, **se realizará un inventario que será firmado por ambas partes**, imputándose la posible merma o desperfectos o pérdida del mismo con cargo a la garantía definitiva constituida.

- Queda prohibida la elaboración de alimentos para cuya preparación sea necesario freír, asar o cocer; pudiendo servirse únicamente comida fría. Así como, queda prohibido la venta de bebidas de cualquier tipo en botellas o vasos de vidrio. Las bebidas se deberán servir obligatoriamente en vasos de plástico tanto para su consumo en la barra o como para llevar a zona de graderío del Auditorio.

- El adjudicatario deberá cumplir las normas higiénico-sanitarias relativas a los productos alimenticios e instalación de elementos necesarios para la prestación del servicio que le sean autorizados, y las obligaciones impuestas para los establecimientos de esta naturaleza por otras disposiciones específicas, quedando obligado a mantener en perfecto estado de limpieza y conservación todas las dependencias que se le cedan.

- Para un correcto funcionamiento de la instalación y con el objeto principal de no molestar y garantizar la seguridad de los usuarios de la instalación en la entrada y salida principal, el adjudicatario deberá realizar las **labores de carga y descarga de almacenamiento de productos en horario matinal**.

- El personal de la instalación hará entrega de un juego de llaves al adjudicatario para la apertura y cierre de la instalación. **Dicho juego de llaves deberá entregarlo el adjudicatario con fecha límite al día 15 de septiembre en las oficinas de la Delegación de Auditorio en el Ayuntamiento de Cabra.**

- Para acceder a la zona destinada de barra – bar, los **usuarios deberán abonar la entrada correspondiente a las instalaciones del Auditorio.**

8ª-. La inobservancia de las condiciones anteriores dará lugar a dejar sin efecto la autorización concedida con pérdida de la fianza, y a la exclusión del infractor en convocatorias posteriores.

9ª-. Todo lo necesario para poder desarrollar la actividad se llevará a cabo por parte del adjudicatario, quien se ajustará a las exigencias técnicas y de licencias que sean necesarias para el ejercicio de esta actividad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D^a/ D _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ con DNI n^o _____, en representación de la entidad _____ con CIF n^o _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial de **explotación de una Barra-bar en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz" durante la temporada del verano de 2023.**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Públicos para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma del Declarante

Fdo.: _____.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

**ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA.**

D^a/ D _____, con domicilio a efectos
de _____ notificaciones _____ en
_____ de (localidad)
_____, con DNI nº _____, en
representación de la entidad
_____, con CIF nº
_____.

Teniendo conocimiento de la convocatoria para la "Autorización temporal o licencia demanial de **EXPLORACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "ALCALDE JUAN MUÑOZ" DURANTE LA TEMPORADA DEL VERANO DE 2023**, hago constar que conozco las Bases aprobadas al efecto y que sirven de base a la autorización y las acepto íntegramente, ofreciendo por la autorización temporal para la explotación de la "Barra- bar en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz", el siguiente precio: _____.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma del Declarante,

Fdo.: _____.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

ANEXO III
LISTADO DE PRODUCTOS CON PRECIOS.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita.

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL VII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA "CIUDAD DE CABRA", 2023 (GEX 2023/9967).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejala Delegada de Cultura:
"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA DEL VII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA "CIUDAD DE CABRA"

Código seguro de verificación (CSV):  44DF508C1A92945A9137

44DF 508C 1A92 945A 9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

plm_lima_corta_049_01

El Concejal Delegado del Área de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la CONVOCATORIA 2023 correspondiente al VII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA "CIUDAD DE CABRA" y posterior publicación en el BOP. La celebración del certamen de pintura está prevista el próximo domingo 18 de junio.

Se adjuntan convocatoria y extracto.

Esta convocatoria se rige por las Bases publicadas en el B.O.P. nº 57 de 25 de marzo de 2021. Asimismo con carácter previo se solicita: > Certificado a la Sra. Interventora de Fondos sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 3331-48101 (1.300 €).

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA. M^a Sierra Sabariego Padillo."

"VII CERTAMEN PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA "CIUDAD DE CABRA" 18 de junio de 2023 La Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) en colaboración con la Asociación Cultural de Pintores Egabrenses "García Reinoso" convocan el Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Cabra", con el patrocinio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, Agrupación de Acuarelistas de Andalucía, Fundación Prasa, Talleres Midas, Cooperativa Olivarrera "Virgen de la Sierra", Colectivo Argamasa, Vista Hermosa S.L., Cafetería Juanito, Primera Ópticos, Egafoto S.L., y Arte21, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA

1ª.- OBJETIVO: La presente convocatoria tiene por objetivo incentivar la creatividad artística en acuarela y dar difusión al patrimonio monumental, urbanístico y paisajístico de la ciudad de Cabra.

2ª.- PUBLICIDAD: Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal .

3ª.- PARTICIPANTES Y MODALIDADES: Podrán presentarse al certamen artistas profesionales o aficionados/as residentes en España. Se admitirá una sola obra por concursante.

4ª.- TÉCNICA Y TEMÁTICA: El tema obligado será el entorno paisajístico, monumental e identificable con la ciudad de Cabra y la técnica será exclusivamente acuarela.

5ª.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Plazo de inscripción a partir del siguiente día de su publicación en el B.O.P. de Córdoba hasta el mismo día del certamen el 18 de junio. Las inscripciones hasta el día 17 de junio inclusive, se realizarán a través del correo electrónico de la delegación de cultura cultura@cabra.es. El mismo día 18 de junio, día del certamen, serán cumplimentadas en el control instalado en el Ayuntamiento (Plaza de España), en horario de 9:00 h a 11:00 h. según el modelo "anexo" en la base nº 17 (Boletín de inscripción, aceptación de las bases y declaración responsable).

6ª.-PRESENTACIÓN: Las personas participantes se presentarán el domingo 18 de junio entre las 9:00 h. y las 11'00 h. en el control instalado en el Ayuntamiento (Plaza de España) para la cumplimentación del boletín de inscripción (quién no lo haya realizado con anterioridad por email asociación) y el sellado de los soportes (2 como máximo).

7ª - SOPORTE: Ha de ser rígido, el papel de acuarela montado sobre bastidor o tablero de madera o cualquier otro soporte utilizable para la obra. La superficie pintada será 61 x 46 cm. como tamaño mínimo y sin límite máximo, en formato horizontal o vertical.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

8ª - DESARROLLO DEL CERTAMEN: Los concursantes deberán ir provistos de todo el material que precisen para realizar la obra, así como de un caballete en el que posteriormente quedará expuesta la misma. El cuadro habrá de realizarse en el mismo lugar que quiera representarse. Los concursantes que no cumplan este requisito quedarán descalificados. Igualmente quedarán descalificados los que empleen técnicas fotográficas o digitales.

9ª - ENTREGA DE OBRAS Y FALLO DEL JURADO: A las 17'30 horas se dará por terminado el concurso, debiendo presentarse todos los participantes con la obra terminada y sin firmar sobre su soporte y sin enmarcar en el Parque Alcántara Romero, para ser expuesta seguidamente en su correspondiente caballete en la zona que se delimitará a tal fin en dicho lugar. El jurado hará público el fallo a las 19'30 h. en este mismo lugar.

10ª - JURADO: El jurado estará compuesto por personas cualificadas y profesionales del mundo del arte y de la acuarela. Estará presidido por el Alcalde o el miembro de la Corporación en quien este delegue. El órgano instructor estará constituido por personal de la Delegación de Cultura. Su decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el premio si no alcanzan las obras una calidad suficiente a su criterio. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables. La Concejala Delegada de Cultura actuará como instructor del procedimiento. El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde o en quién delegue, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª - FALLO: El fallo del jurado se comunicará ese mismo día del Certamen en presencia de los participantes, tras la exposición de trabajos presentados, y además se hará público en la web del Ayuntamiento de Cabra (<https://cabra.eu>) tras la resolución por el órgano competente.

12ª.- PREMIOS:

Se establecen los siguientes premios*:

- **Primer Premio: 1.000 €**, otorgado por el Ayuntamiento de Cabra
- **Segundo Premio: 500 €**, otorgado por Agrupación de Acuarelistas de Andalucía
- **Seis Terceros Premios: 300 €**, otorgado por:
 - Ayuntamiento de Cabra (300 €)
 - Fundación Prasa (300 €)
 - Talleres Midas (300 €)
 - Cooperativa Olivarrera de Cabra (300 €)
 - Aragamasa (300 €) Vista Hermosa S.L., Cafetería Juanito, Primeros Ópticos y Egafoto S.L. (300 €)
- **Cuarto premio de 100 €** otorgados por: Asociación Cultural de Pintores Egabrenses "García Reinoso"
- **Premios especiales Arte 21**
 - 1º- Material profesional de acuarela
 - 2º- Material profesional de acuarela
 - 3º- Material profesional de acuarela

El 2º premio se otorgará a un autor/a que pertenezca a la Agrupación de Acuarelistas de Andalucía que no obtenga un premio mayor. El 4º premio y el 3º especial Arte 21 se otorgará a un autor/a que pertenezca a la Asociación de Pintores Egabrenses "García Reinoso". A los premios especiales Arte 21 solo optarán las acuarelas que no hayan sido premiadas en las categorías anteriores. (Los premios estarán sujetos a retención de IRPF correspondientes)

13ª: OBRAS: Las obras premiadas (1º, 2º, 3º y 4º,) serán firmadas tras el fallo del jurado y pasarán a ser propiedad de las entidades que otorguen los premios, que también se reservan los derechos de reproducción.

Código seguro de verificación (CSV):  44DF508C1A92945A9137

44DF 508C 1A92 945A 9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

pie_firma_corta_dibu_01

14ª: EXPOSICIÓN Y VENTA: Las obras no premiadas podrán ser expuestas para su venta hasta las 20 horas del mismo día, debiendo ser retiradas por los autores a partir de ese momento.

15ª: CUIDADO DE LAS OBRAS: Serán los propios pintores los responsables del cuidado de su obra y caballete, por lo que la pérdida, rotura, etc., durante su exposición no dará lugar a ningún tipo de reclamación, si bien, la organización pondrá especial atención ante cualquier incidente.

16ª: OTROS: La participación en este certamen supone la plena aceptación de estas bases, publicadas en el B.O.P. nº 57 de 25 de marzo de 2021, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

La Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

17ª: ANEXOS"

"INFORME DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL y ante el gasto propuesto para VII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA CIUDAD DE CABRA., tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1ª).- Que en el Presupuesto del ejercicio 2023, en su Estado de Gastos, aparece la aplicación presupuestaria 3331-48101:" PREMIOS CERTAMEN PINTURA: CULTURA", con consignación suficiente y adecuada para realizar el citado gasto (RC nº 22023004942).

2ª).- Que el órgano competente para la aprobación y disposición del gasto, por la cuantía del mismo, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Igualmente, esta Intervención quiere poner de manifiesto la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como para el ejercicio del control interno establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

LA INTERVENTORA. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta más arriba transcrita.

5.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN C/MARTÍN BELDA (GEX 2023/4459).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Miguel Ángel Ramírez Luque, con ██████████, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/1659, de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el que solicita licencia de obras para "Reforma de Edificio Plurifamiliar para instalación de ascensor" en el inmueble sito en el nº 17 de la calle Martín Belda.

Visto el **informe** favorable emitido por el **arquitecto técnico municipal**, con fecha 27 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

“Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2023/1659 de 20-02-2023

Exp. GEX: 2023-4459

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR

Interesado: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARTIN BELDA, 17

Ubicación: CALLE MARTÍN BELDA, 17 - 14940 CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral: 2484807UG7428S

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 24/04/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARTIN BELDA, 17, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de REFORMA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR SITO EN CALLE MARTÍN BELDA, 17 - 14940 CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 20-02-2023 y y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/1659, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de proyecto básico de Reforma de Edificio Plurifamiliar para Instalación de Ascensor Calle Martín Belda, 17 - 14940 Cabra (Córdoba) suscrita por los arquitectos D Fco. Javier Muñoz Aguilar y D. Raul Aguilera Granados con un presupuesto de ejecución material por importe de 27.180,00 euros

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CA1).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

- Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

No obstante, se adoptan las medidas dadas en el Documento de apoyo a Documento básico SUA (DA DB-SUA / 2) para la Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes según se refiere en cada apartado del documento.

Las limitaciones detectadas quedan referenciadas en cada uno de los puntos donde se reseña el membrete DA DB SUA 2, de modo que se exponen aquellos puntos en los que resulta inviable técnica y económicamente, debido a las características de la intervención y del edificio en su estado actual, cumplir las prescripciones normativas en la totalidad de su aplicación.

En cualquier caso, quedan reflejadas para cada apartado las dimensiones y características de diseño empleadas, siempre atendiendo a los criterios de flexibilidad y tolerancia dados por el Documento de Apoyo al DB SUA en primer orden, y a la dotación de servicios comunes que mejoren la accesibilidad universal del edificio en segundo, si bien no puedan abarcar la totalidad de situaciones o circunstancias, procure cubrir el mayor rango posible de ellas.

Para estos casos en que resulta inviable aplicar las prescripciones normativas en su totalidad, se adoptan las medidas compensatorias oportunas que garanticen que no se produce una disminución de las condiciones de seguridad, utilización y evacuación.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que cuando la licencia se otorga únicamente con la presentación del Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación, en su caso, de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de comunicación de inicio de obras

- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.

- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.

- Si no se ha presentado para la licencia, comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente o bien impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).

- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

La presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar,

EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez-----”

Visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaría Acctal., con fecha 28 de abril de 2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Comunidad de Propietarios Martín Belda 17 licencia urbanística de obras para reforma de edificio plurifamiliar para instalación de ascensor en C/ Martín Belda, nº 17 de esta localidad, con base en el informe técnico anteriormente transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

6.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON "FIESTA DE LA PRIMAVERA" (GEX 2023/8831).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Joaquín Moreno Muñoz, en representación de la Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº013/RET/E/2023/3350 mediante la que solicita autorización municipal para la ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de la Fiesta de la Primavera el día 13 de mayo de 2023 en el Parque Europa desde las 8:00 a 3:00 horas.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 2-5-2023, del siguiente tenor literal:

“Ref. Gex: 8.831_2023

Asunto: Autorización de ocupación temporal de la vía pública para celebración de una actividad benéfica y solidaria

Emplazamiento: Parque Europa

Interesado: AA.VV. San Francisco y San Rodrigo

Visto el escrito presentado por **Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo** en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de **FIESTA DE LA PRIMAVERA**, sita en Parque Europa, el día **13 de mayo de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración de los productos de **una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

11º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

12º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

13º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **13 de mayo de 2023 en horario de 08.00 a 02.00 horas.**

14º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de **Carnet de Manipulador.**

15º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

16º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

16º.- **La falta de la anterior certificación dejará sin efecto la autorización y conllevará la prohibición de poner en funcionamiento las instalaciones eléctricas correspondientes.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** a la Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo para la realización de la Fiesta de la Primavera en el Parque Europa, el día 13 de mayo de 2023, en horario desde las 8:00h hasta 2:00h de día 14 de mayo 2022, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por éste último se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le pudiese corresponder, si bien se trata de una actividad sin ánimo de lucro.

7.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2022/14929 Y 2022/22007).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

7.1.-CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA OBRA "ACCESIBILIDAD PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CERRO DE LA MERCED" (2022/14929).

Vista la certificación número 1 y factura de la obra "Accesibilidad para la puesta en valor del Yacimiento Arqueológico del Cerro de la Merced", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista F PEÑALVER CORDOBA S.L. (CIF: B14418669), expediente GEX 2022/14929, por importe de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (10.838,56 €), IVA incluido.**

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 3-5-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023

7.2.- CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚNICA DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 PROYECTORES DE TECNOLOGÍA LED EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SITA EN CIUDAD DEPORTIVA Mª DOLORES JIMÉNEZ GUARDEÑO DE CABRA (GEX 2022/22007).

Vista la certificación número 1 y única y factura de “Suministro e instalación de 4 proyectores de tecnología LED en las instalaciones deportivas, sita en ciudad deportiva Mª Dolores Jiménez Guardeno”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELEC NOR Servicios y Proyectos S.A.U (CIF: A-79486833), expediente GEX 2022/22007, por importe de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (10.174,26 €), IVA incluido.**

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 3-5-2023, que obra en el expediente de referencia

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45 h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

44DF 508C 1A92 945A 9137



44DF508C1A92945A9137

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-05-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-05-2023